



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 110/25

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 6210/B/2025, caratulado “RECONOCIMIENTO DE DEUDA ESCRIBANO MARCELO A. DELLEDONNE”, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Municipal N° 3331/2023 se autorizó a Contaduría Municipal a librar orden de pago a y a Tesorería a abonar al Escribano Marcelo A. Delledonne el gasto ocasionado en oportunidad de realizar certificación de firma del Intendente Municipal por anulación de plano c.8-12-1.998.

Que por orden de Registro de Inscriptos, correspondió designar al escribano Marcelo Alejandro Delledonne, Notario Titular del Registro N° 8 de Balcarce.

Que se adjunta a fs 08, Acta firmada con fecha 25/09/2023 por la cual se designa al notario para tal trámite.

Que dicho servicio ascendía a la suma de \$ 4.286,20, adjuntándose a fs 06 el presupuesto correspondiente.

Que a fs 11 se adjunta certificación del servicio por parte de la Dirección de Regularización Dominial.

Que Contaduría Municipal informa que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00.

Que el Intendente Municipal, DR Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Dirección de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (año 2023) que hubiese correspondido.

Presupuesto 2023

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 01.01.00 Conducción Secretaria de Gobierno

Partida 3.4.3.0 Jurídicos \$ 4.286,20

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2023 no existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.

Que según Ordenanza N° 101/25 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída en cuestión, habiendo incurrido involuntariamente en un error de redacción.

Que corresponde subsanar dicho error, para poder continuar con el trámite administrativo de manera correcta.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 110/25

ARTÍCULO 1.- Derogase la Ordenanza N° 101/2025.

ARTICULO 2-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con el Escribano MARCELO DELLEDONNE, respecto a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR REALIZAR CERTIFICACIÓN DE FIRMA DEL INTENDENTE MUNICIPAL POR ANULACIÓN DE PLANO C.8-12-1.998”, a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2023 \$ 4.286,20

TOTAL GENERAL \$ 4.286,20

ARTICULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

ARTICULO 4.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto

Presupuesto 2023

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 01.01.00 Conducción Secretaria de Gobierno

Partida 3.4.3.0 Jurídicos \$ 4.286,20

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2023 no existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.